

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120031332 de marzo 24 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320028721 del 05 de abril de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición en el que solicitan: "(...) el mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 7 entre Calle 155C y Calle 156 de la Localidad de Usaquén (...)"; la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Ahora bien, teniendo en cuenta las diferentes reuniones interinstitucionales acerca de las estrategias de conservación de la malla vial del Distrito Capital; el IDU solicitó a la UAERMV como apoyo para la ciudad, realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad, como apoyo interinstitucional en el Corredor Vial de la Avenida Carrera 7 entre Calle 26 y el límite del Distrito.

La UAERMV tiene el propósito en la vigencia del 2022, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

En ese sentido, se debe entender que el apoyo prestado por la Entidad consiste en realizar acciones de movilidad, que corresponden al conjunto de actividades superficiales y temporales, tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. "Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad".

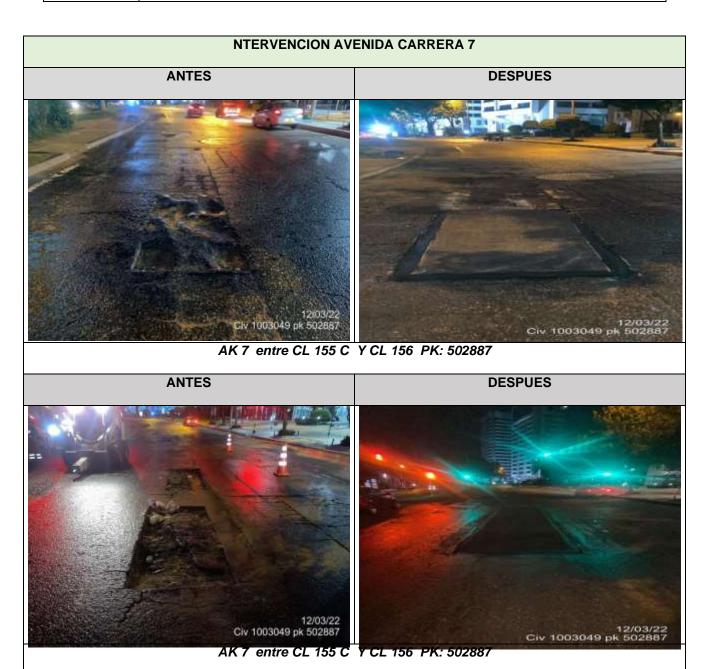
Una vez realizada la visita de verificación por el Ingeniero Residente el pasado mes de marzo del presente año a la Avenida carrera 7 entre calle 155 C y calle 156; la Gerencia de Intervención programó la intervención del tramo mencionado realizando la ejecución de las acciones de movilidad puntuales en los sitios más críticos, las cuales se ejecutaron el día 11 de marzo del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA (M2)	VOLUMEN MEZCLA (M3)	FECHA INTERVENCIÓN
1003049	502887	AK 7	CL 155 C	CL 156	18,85	4,10	11/3/2022



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019



Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día __05/04/2022___, y se desfija finalizada la jornada del día _12/04/2022___, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION